



APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA) PARA EL AÑO 2024

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 28.4 dispone que *“Las entidades del sector público programarán su actividad de contratación pública que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a regulación armonizada”*.

Con la elaboración del presente Plan se da cumplimiento a esta prescripción legal y, asimismo, se permite el conocimiento por parte de los operadores económicos de las necesidades contractuales de esta entidad, lo cual, además de contribuir en una configuración de la actividad contractual más transparente, puede influir en la mejora de la calidad-precio de las distintas ofertas.

Por otra parte, contar con esta planificación supone la posibilidad de adaptar los medios y tiempos dedicados a la gestión contractual al disponer de previsiones, lo que cobra una mayor utilidad cuando los recursos humanos son reducidos para abordar la ingente actividad contractual de AUCORSA.

Corresponden al Consejo de Administración de AUCORSA, como órgano de contratación, aquellos contratos de cuantía superior a cincuenta mil euros.

El Plan recoge la información relativa a los contratos de obras, servicios y suministros con independencia de que estén o no sujetos a regulación armonizada, cuyo anuncio de licitación o anuncio previo de licitación está previsto publicar hasta el 31 de diciembre de 2024 e independientemente de que la ejecución material de los contratos se desarrolle en el ejercicio presupuestario 2024 o en anualidades posteriores, y que corresponden al Consejo de Administración de AUCORSA, como órgano de contratación. Asimismo, arroja información relevante sobre el procedimiento de contratación, su división en lotes, valor estimado del contrato, duración, etc.

El Plan Anual de Contratación del Consejo de Administración de Autobuses de Córdoba, S.A. (en adelante, AUCORSA) es informativo y no tiene carácter vinculante por lo que no se obliga a AUCORSA a licitar todos los contratos recogidos en el mismo o hacerlo en las mismas condiciones inicialmente anunciadas.

Ha de señalarse que este Plan no constituye un documento cerrado, dado que a lo largo del ejercicio pueden surgir nuevas necesidades contractuales a atender que no fueron posible prever en este momento, y que sus datos tienen un carácter estimativo y no vinculante.



Los valores estimados de los contratos, en su mayoría, han sido indicados en referencia a licitaciones anteriores, lo que conllevará el ajuste de las mismas a términos actualizados dependiendo del tipo de contrato y sus circunstancias.

Al objeto de dar a conocer a los operadores del mercado las intenciones de contratación de esta sociedad, se aprueba el presente Plan Anual de Contratación del Consejo de Administración de AUCORSA.

En el Perfil del contratante de AUCORSA, se podrá consultar el estado actualizado de estas licitaciones.

Con base en lo anteriormente expuesto se propone al Órgano de Contratación lo siguiente:

Primero. - Aprobar el Plan de Contratación del Consejo de Administración de AUCORSA que se incorpora como anexo a esta resolución el cual podrá ser actualizado en atención a las actuaciones que se pretendan licitar.

Segundo. - Disponer la publicación del Plan de Contratación de AUCORSA en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en su Portal de Transparencia.